
LEY Nº 28753

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA
CORONEL PORTILLO EN EL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Artículo 1º.- De las acciones de regularización
Delimitase y redelimitase la provincia Coronel Portillo
y los distritos Callería, Campoverde, Iparía, Masisea,

Nueva Requena y Yarinacocha, en el departamento de Ucayali.

Artículo 2º.- De la acción de formalización

Créase el Distrito Manantay, cuya capital será el núcleo urbano San Fernando, que forma parte de la ciudad de Pucallpa, en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Artículo 3º.- De la Capital Provincial y las Capitales Distritales

La capital provincial de Coronel Portillo es la ciudad Pucallpa que a su vez es la capital del distrito de Callería; Campoverde, con su capital Campoverde; Iparía, con su capital Iparía; Masisea, con su capital Masisea; Nueva Requena, con su capital Nueva Requena; Yarinacocha, con su capital Puerto Callao; y Manantay, con su capital San Fernando.

Artículo 4º.- De los límites territoriales

Los límites territoriales de la provincia Coronel Portillo y los distritos: Callería, Campoverde, Iparía, Masisea, Nueva Requena, Yarinacocha y Manantay, que la conforman, son los siguientes:

PROVINCIA CORONEL PORTILLO

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOROESTE:

Limita con las provincias de Ucayali y de Requena, departamento de Loreto.

El límite se inicia en un punto de confluencia entre los distritos de Nueva Requena, Curimaná (provincia de Padre Abad) y la provincia de Ucayali (departamento de Loreto) en la coordenada UTM 450,079 km E y 9 092,455 km N, siguiendo en dirección general Noreste por la divisoria de aguas del río Juantía y río Tahuaya (incluyendo a su afluente quebrada Sábalo), pasando por la cota 249 de coordenada UTM 473,134 km E y 9 098,501 km N, cota 171 de coordenada UTM 484,299 km E y 9 118,061 km N, cota 159 de coordenada UTM 489,840 km E y 9 118,611 km N, cota 138 de coordenada UTM 492,224 km E y 9 120,072 km N, continuando el límite por la coordenada UTM 495,338 km E y 9 121,338 km N, prosiguiendo el límite con dirección Sureste por la cota 123 de coordenada UTM 496,325 km E y 9 121,224 km N, cota 125 de coordenada UTM 499,390 km E y 9 119,002 km N, cota 125 de coordenada UTM 501,955 km E y 9 119,130 km N, cota 122 de coordenada UTM 504,062 km E y 9 116,350 km N, punto de coordenada UTM 512,000 km E y 9 106,000 km N; el límite prosigue en dirección Noreste por la divisoria de aguas septentrional del río Aguaytía, pasando por la cota 126 de coordenada UTM 517,587 km E y 9 109,248 km N, continuando por el punto de coordenada UTM 526,000 km E y 9 113,500 km N, cruzando el thalweg del afluente Tipishca Espinal en su coordenada UTM 530,262 km E y 9 117,804 km N, hasta su desembocadura en el río Ucayali por su margen izquierda, siendo la confluencia de los distritos de Callería y Nueva Requena con la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), en el thalweg del río Ucayali de coordenada UTM 536,465 km E y 9 121,752 km N, continuando con dirección Noreste por la divisoria de aguas del río Ucayali y afluentes con el río Tacshitea con sus afluentes, pasando por la cota 114 de coordenada UTM 536,825 km E y 9 121,770 km N, cota 116 de coordenada UTM 541,002 km E y 9 122,340 km N, cota 123 de coordenada UTM 542,971 km E y 9 125,190 km N, cota 131 de coordenada UTM 543,851 km E y 9 128,540 km N, cota 188 de coordenada UTM 547,568 km E y 9 136,130 km N, cota 206 de coordenada UTM 553,242 km E y 9 139,600 km N, cota 201 de coordenada UTM 552,262 km E y 9 142,640 km N, cota 211 de coordenada UTM 546,087 km E y 9 148,180 km N, cota 206 de coordenada UTM 547,333 km E y 9 152,330 km N, cota 221 de coordenada UTM 545,438 km E y 9 156,480 km N, cota 230 de coordenada UTM 540,826 km E y 9 161,840 km N, cota 262 de coordenada UTM 543,374 km E y 9 178,403 km N, cota 249 de coordenada UTM 545,685 km E y 9

181,530 km N, cota 412 de coordenada UTM 548,929 km E y 9 188,473 km N, cota 424 de coordenada UTM 551,766 km E y 9 194,147 km N, hasta un punto de coordenada UTM 555,195 km E y 9 197,396 km N.

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE:

Limita con la provincia de Requena, departamento de Loreto y con la República del Brasil, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia del punto de coordenada UTM 555,195 km E y 9 197,396 km N y continúa con dirección Sureste, por la divisoria de aguas de los tributarios del Río Callería (Ucayali) con los tributarios del río Tapiche (Loreto), pasando por las coordenadas: UTM 558,000 km E y 9 196,000 km N, UTM 570,000 km E y 9 190,500 km N, UTM 580,000 km E y 9 187,000 km N, UTM 592,000 km E y 9 184,000 km N, UTM 600,000 km E y 9 179,000 km N, cota 270 de coordenada UTM 608,300 km E y 9 171,800 km N, prosiguiendo por la divisoria de aguas hasta la intersección con la línea de frontera internacional, siguiendo la misma hasta la intersección con el límite distrital de Callería y Masisea, ubicado en la cota 324 de coordenada UTM 660,472 km E y 9 077,077 km N, continuando en dirección general Sureste por la referida línea de frontera hasta un punto de coordenada UTM 726,404 km E y 9 006,149 km N.

POR EL SURESTE:

Limita con la República del Brasil, según los tratados internacionales vigentes y con el distrito de Yurúa, provincia de Atalaya.

El límite se inicia en la línea de frontera con la República del Brasil en el punto de coordenada UTM 726,404 km E y 9 006,149 km N, continuando en dirección Suroeste por ésta misma hasta el hito 41, prosiguiendo el límite por la divisoria de aguas de los ríos Tamaya y Amoninha, cruzando por la intersección de los distritos de Iparía, Masisea y Yurúa (provincia de Atalaya), en la coordenada UTM 689,025 km E y 8 929,028 km N, continuando el límite en dirección Sur por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea, Amonea, Dorado, Huacapistea, pasando por la cota 453 de coordenada UTM 694,341 km E y 8 915,026 km N, cota 393 de coordenada UTM 694,423 km E y 8 910,827 km N, cota 425 de coordenada UTM 707,986 km E y 8 892,925 km N, hasta un punto de coordenada UTM 699,655 km E y 8 883,640 km N, como punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía y Yurúa (provincia de Atalaya).

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Tahuanía, provincia de Atalaya. El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía y Yurúa (provincia de Atalaya) de coordenada UTM 699,655 km E y 8 883,640 km N, continuando con dirección general Oeste, partiendo desde la divisoria de aguas de los ríos Sheshea, Tahuanía y Genepanshea, pasando por la cota 432 de coordenada UTM 697,599 km E y 8 888,777 km N, cota 436 de coordenada UTM 698,254 km E y 8 892,649 km N, cota 387 de coordenada UTM 692,672 km E y 8 898,077 km N, cota 440 de coordenada UTM 685,747 km E y 8 905,099 km N, cota 414 de coordenada UTM 678,379 km E y 8 909,851 km N, cota 420 de coordenada UTM 678,583 km E y 8 912,552 km N, cota 407 de coordenada UTM 662,598 km E y 8 925,743 km N, cota 365 de coordenada UTM 658,518 km E y 8 929,563 km N, cota 325 de coordenada UTM 653,837 km E y 8 932,901 km N, cota 319 de coordenada UTM 649,755 km E y 8 934,121 km N, cota 315 de coordenada UTM 650,251 km E y 8 937,732 km N, cota 295 de coordenada UTM 646,476 km E y 8 941,627 km N, cota 279 de coordenada UTM 642,002 km E y 8 945,956 km N, cota 265 de coordenada UTM 637,918 km E y 8 945,157 km N, cota 222 de coordenada UTM 625,853 km E y 8 942,052 km N, cota 208 de coordenada UTM 621,405 km E y 8 938,209 km N, cota 205 de coordenada UTM 618,499 km E y 8 937,858 km N,

cota 192 de coordenada UTM 614,145 km E y 8 937,447 km N, cota 189 de coordenada UTM 610,220 km E y 8 934,334 km N, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea y Ucayali, pasando por la cota 170 de coordenada UTM 604,497 km E y 8 932,494 km N, cota 182 de coordenada UTM 602,084 km E y 8 929,097 km N, cota 158 de coordenada UTM 601,605 km E y 8 926,785 km N, cota 181 de coordenada UTM 598,309 km E y 8 926,262 km N, cota 180 de coordenada UTM 593,267 km E y 8 926,802 km N, cruzando el thalweg del río Ucayali en el punto de coordenada UTM 591,060 km E y 8 923,700 km N, prosiguiendo el límite por la cota 182 de coordenada UTM 590,544 km E y 8 922,774 km N, siguiendo el límite por la divisoria de aguas de la quebrada Runuya y el río Aruya, pasando por la cota 194 de coordenada UTM 586,818 km E y 8 919,684 km N, cota 329 de coordenada UTM 581,881 km E y 8 919,736 km N, cota 560 de coordenada UTM 579,602 km E y 8 918,518 km N, cota 620 de coordenada UTM 577,577 km E y 8 916,341 km N, cota 648 de coordenada UTM 574,905 km E y 8 916,449 km N, cota 663 de coordenada UTM 571,652 km E y 8 910,157 km N, cota 532 de coordenada UTM 569,230 km E y 8 911,530 km N, cota 691 de coordenada UTM 569,914 km E y 8 906,865 km N, cota 837 de coordenada UTM 568,652 km E y 8 903,486 km N, y cota 1486 de coordenada UTM 564,417 km E y 8 899,621 km N, como punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía (provincia de Atalaya) y la provincia de Oxapampa (departamento de Pasco).

POR EL SUROESTE Y OESTE:

Limita con la provincia de Oxapampa (departamento de Pasco), provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco), distritos de Irazola y Curimaná (provincia de Padre Abad).

El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía (provincia de Atalaya) y la provincia de Oxapampa (departamento de Pasco), en la cota 1486 de coordenada UTM 564,417 km E y 8 899,621 km N, continuando el límite con dirección general Norte, siguiendo la divisoria de aguas de los ríos Pachitea y Ucayali, cruzando por la cota 1447 de coordenada UTM 563,926 km E y 8 905,612 km N, cota 1214 de coordenada UTM 562,154 km E y 8 908,238 km N, cota 1221 de coordenada UTM 560,253 km E y 8 910,571 km N, cota 1261 de coordenada UTM 560,264 km E y 8 912,450 km N, cota 1222 de coordenada UTM 560,421 km E y 8 914,617 km N, cota 1184 de coordenada UTM 560,319 km E y 8 919,734 km N, cota 1181 de coordenada UTM 559,737 km E y 8 922,624 km N, cota 1673 de coordenada UTM 556,432 km E y 8 927,468 km N, cota 1771 de coordenada UTM 556,024 km E y 8 929,630 km N, cota 1893 de coordenada UTM 555,750 km E y 8 931,921 km N, cota 2017 de coordenada UTM 555,366 km E y 8 938,358 km N, cota 1856 de coordenada UTM 546,500 km E y 8 941,821 km N, cota 1745 de coordenada UTM 546,787 km E y 8 943,715 km N, cota 1981 de coordenada UTM 545,326 km E y 8 948,318 km N, coordenada UTM 546,400 km E y 8 952,130 km N, coordenada UTM 535,400 km E y 8 955,270 km N, cota 1694 de coordenada UTM 541,226 km E y 8 967,321 km N, coordenada UTM 540,000 km E y 8 986,000 km N, cota 148 de coordenada UTM 538,534 km E y 9 009,186 km N, cota 262 de coordenada UTM 539,104 km E y 9 013,887 km N, cota 147 de coordenada UTM 541,317 km E y 9 017,429 km N, coordenada UTM 543,000 km E y 9 025,000 km N, coordenada UTM 547,000 km E y 9 028,000 km N, continuando hasta la confluencia de los ríos Ucayali y Pachitea de coordenada UTM 551,442 km E y 9 030,189 km N, continuando por éste mismo en dirección Norte por la divisoria de aguas de los ríos Ucayali y Pachitea, hasta llegar a la coordenada UTM 552,305 km E y 9 032,608 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Manantay, Masisea y la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco), siguiendo una dirección general Norte por la divisoria de aguas del río Pachitea y la quebrada Mapatay, pasando por los puntos de coordenadas:

UTM 552,000 km E y 9 039,000 km N, UTM 551,000 km E y 9 046,000 km N, UTM 550,000 km E y 9 051,000 km N, UTM 546,000 km E y 9 055,000 km N, UTM 541,000 km E y 9 055,000 km N, punto de coordenada UTM 537,103 km E y 9 053,682 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde y Manantay con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, continuando el límite con dirección Suroeste por la divisoria de aguas del río Pachitea, hasta la naciente del río Neshuya, pasando por la cota 127 de coordenada UTM 534,589 km E y 9 051,724 km N, cota 152 de coordenada UTM 528,378 km E y 9 048,821 km N, cota 207 de coordenada UTM 522,299 km E y 9 045,833 km N, cota 203 de coordenada UTM 516,772 km E y 9 042,546 km N, cota 232 de coordenada UTM 516,895 km E y 9 036,701 km N, cota 225 de coordenada UTM 514,848 km E y 9 029,418 km N, cota 230 de coordenada UTM 509,753 km E y 9 024,684 km N, cota 215 de coordenada UTM 506,532 km E y 9 020,826 km N, punto de coordenada UTM 505,006 km E y 9 020,231 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Irazola (provincia de Padre Abad) y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, el límite continúa desde la naciente del río Neshuya, siguiendo una dirección general Norte por el thalweg del río Neshuya hasta su desembocadura en el río Aguaytía, de coordenada UTM 498,968 km E y 9 074,042 km N, convirtiéndose en punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena con Curimaná (provincia de Padre Abad), continuando el límite una dirección general Noroeste por la divisoria de aguas del río Aguaytía y río Juantía, cruzando por la cota 259 de coordenada UTM 484,890 km E y 9 085,601 km N, cota 265 de coordenada UTM 473,646 km E y 9 088,972 km N, cota 279 de coordenada UTM 464,449 km E y 9 087,986 km N, cota 418 de coordenada UTM 454,037 km E y 9 088,784 km N, hasta el punto de coordenada UTM 450,079 km E y 9 092,455 km N, lugar de confluencia entre los distritos de Nueva Requena, Curimaná (provincia de Padre Abad) y la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CALLERÍA

POR EL NOROESTE:

Limita con las provincias de Ucayali y de Requena, Departamento de Loreto.

El límite se inicia en el álveo río Ucayali de coordenada UTM 536,465 km E y 9 121,752 km N, como punto tripartito entre los distritos de Callería, Nueva Requena y la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), dirigiéndose con dirección Noroeste entre la divisoria de los tributarios del río Tacshitea y el río Ucayali, pasando por la cota 114 de coordenada UTM 536,825 km E y 9 121,770 km N, cota 116 de coordenada UTM 541,002 km E y 9 122,340 km N, cota 123 de coordenada UTM 542,971 km E y 9 125,190 km N, cota 131 de coordenada UTM 543,851 km E y 9 128,540 km N, cota 188 de coordenada UTM 547,568 km E y 9 136,130 km N, cota 206 de coordenada UTM 553,242 km E y 9 139,600 km N, cota 201 de coordenada UTM 552,262 km E y 9 142,640 km N, cota 211 de coordenada UTM 546,087 km E y 9 148,180 km N, cota 206 de coordenada UTM 547,333 km E y 9 152,330 km N, cota 221 de coordenada UTM 545,438 km E y 9 156,480 km N, cota 230 de coordenada UTM 540,826 km E y 9 161,840 km N, cota 262 de coordenada UTM 543,374 km E y 9 178,403 km N, cota 249 de coordenada UTM 545,685 km E y 9 181,530 km N, cota 412 de coordenada UTM 548,929 km E y 9 188,473 km N, cota 424 de coordenada UTM 551,766 km E y 9 194,147 km N, hasta un punto de coordenada UTM 555,195 km E y 9 197,396 km N.

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE:

Limita con la provincia Requena, departamento de Loreto y con la República Federal del Brasil, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia del punto de coordenada UTM 555,195 km E y 9 197,396 km N y continúa con dirección Sureste entre las divisorias de los tributarios del río Callería y los tributarios del río Tapiche, siguiendo las coordenadas: UTM 558,000 km E y 9 196,000 km N, UTM 570,000 km E y 9 190,500 km N, UTM 580,000 km E y 9 187,000 km N, UTM 592,000 km E y 9 184,000 km N, UTM 600,000 km E y 9 179,000 km N, cota 270 de coordenada UTM 608,300 km E y 9 171,800 km N, cota 284 UTM 609,750 km E y 9 168,880 km N, prosiguiendo con la divisoria de aguas hasta intersectar el límite internacional Perú-Brasil, continuando por ésta hasta alcanzar la cota 324 de coordenada UTM 660,472 km E y 9 077,077 km N.

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Masisea.

El límite se inicia en la cota 324 de coordenada UTM 660,472 km E y 9 077,077 km N, ubicado en el límite internacional Perú-Brasil y continúa con dirección general Oeste por la divisoria de aguas de los tributarios de los ríos Abujao y Tamaya, pasando por las cota 323 de coordenada UTM 657,125 km E y 9 076,297 km N, cota 320 de coordenada UTM 654,423 km E y 9 076,575 km N, cota 323 de coordenada UTM 650,505 km E y 9 073,601 km N, cota 411 de coordenada UTM 649,030 km E y 9 068,528 km N, cota 360 de coordenada UTM 648,811 km E y 9 066,201 km N, cota 295 de coordenada UTM 641,810 km E y 9 066,055 km N, cota 306 de coordenada UTM 639,780 km E y 9 065,687 km N, cota 280 de coordenada UTM 634,648 km E y 9 065,321 km N, cota 282 de coordenada UTM 626,942 km E y 9 061,115 km N, cota 214 de coordenada UTM 611,219 km E y 9 062,561 km N, cota 228 de coordenada UTM 608,160 km E y 9 062,132 km N, cota 203 de coordenada UTM 604,076 km E y 9 061,500 km N, cota 154 de coordenada UTM 601,103 km E y 9 061,475 km N, cota 123 de coordenada UTM 597,083 km E y 9 061,631 km N, cota 118 de coordenada UTM 592,082 km E y 9 062,415 km N, el límite se dirige en la misma dirección hasta llegar a un punto de confluencia del río Abujao en el río Ucayali, prosiguiendo en dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 579,500 km E y 9 065,600 km N, de ahí toma la dirección Suroeste en línea recta hasta intersectar en un punto el álveo del río Ucayali (cota 123 de coordenada UTM 574,566 km E y 9 056,848 km N), punto tripartito entre los distritos de Callería, Manantay y Masisea.

POR EL SUROESTE:

Limita con los distritos de Manantay, Campoverde, Yarinacocha y Nueva Requena.

El límite se inicia en el álveo del río Ucayali (cota 123 de coordenada UTM 574,566 km E y 9 056,848 km N), punto tripartito entre los distritos de Callería, Manantay y Masisea, de este lugar prosigue con dirección Noroeste por el thalweg del río Ucayali hasta la desembocadura de la Quebrada Yumantay en un punto de coordenada UTM 553,000 km E y 9 072,650 km N, prosiguiendo en dirección Oeste por el thalweg de la Quebrada Yumantay, ingresando el límite al área urbana en la coordenada UTM 551,901 km E y 9 072,041 km N, continuando en dirección Oeste por esta quebrada hasta el inicio del pasaje Cajamarca (coordenada UTM 549,482 km E y 9 071,951 km N) en dirección Norte cruzando el lindero de los Asentamientos Humanos Nuestra Señora de las Mercedes y Micaela Bastidas hasta la intersección de las calles Vista Alegre y Catacaos continuando por esta última hasta su intersección Norte con la avenida Lloque Yupanqui y siguiendo por ésta en dirección Oeste hasta la intersección del jirón José Balta, continuando el límite en dirección Sur hasta intersectar con la avenida Túpac Amaru siguiendo una dirección Oeste por el eje de esta avenida hasta intersectar con la avenida Zurita, continuando en dirección Noroeste por la misma hasta la intersección con la avenida Aviación siguiendo una dirección Norte hasta intersectar con la avenida Lloque Yupanqui,

continuando en dirección Oeste hasta la intersección del jirón Arturo Vargas Guerra en dirección Norte hasta la intersección del jirón Los Cedros continuando con dirección Oeste hasta intersectar al jirón Las Bolainas, siguiendo una dirección Norte hasta intersectar a la calle Las Moenas, tomando dirección Oeste hasta la intersección con el jirón Abraham Valdelomar y siguiendo por esta última en dirección Sur pasando por el jirón Los Nogales hasta su intersección con la avenida Forestación tomando una dirección Este hasta su intersección con la calle 20, de esta última con dirección Sur hasta la intersección del pasaje Los Jardines con dirección Oeste hasta un punto de coordenada UTM 547,803 km E y 9 069,869 km N y de este último con dirección Sur hasta la intersección con la avenida de Evitamiento, saliendo el límite urbano hacia el área rural en la coordenada UTM 547,931 km E y 9 069,390 km N, partiendo de este punto de coordenada, el límite se dirige en línea recta en dirección Suroeste hasta un punto de coordenada UTM 537,103 km E y 9 063,909 km N siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Callería y Manantay, desde este último punto el límite se dirige con dirección Norte por la meridional hasta un punto de intersección de la carretera Federico Basadre con un camino carrozable sin nombre de coordenada UTM 537,103 km E y 9 069,857 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Yarinacocha y Callería, donde el límite prosigue en dirección Este por el eje de la carretera Federico Basadre ingresando al área urbana en las coordenadas UTM 544,210 km E y 9 071,805 km N, siguiendo por este mismo eje (avenida Centenario) hasta la intersección del jirón Alfredo Eglinton, con dirección Norte hasta la intersección con el jirón Santiago Antúnez de Mayolo, siguiendo en dirección Este hasta la intersección del jirón Rosa Merino, siguiendo el eje de esta vía con dirección Norte, hasta intersectar el jirón Chabuca Granda, con orientación Este hasta intersectar con el jirón Guillermo Lumbrellas, continúa el límite con dirección Norte hasta la intersección de la avenida Miraflores con la autopista José Faustino Sánchez Carrión, siguiendo por la avenida Miraflores en dirección Este hasta la intersección del jirón Bolivia, continuando el límite con dirección Norte hasta la intersección de la calle Primavera, de la cual se continúa con dirección Noroeste hasta la intersección del jirón Los Cocos en dirección Norte hasta la intersección con la calle Los Laureles en dirección Este hasta su intersección con el eje del jirón Bolivia con dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 548,996 km E y 9 075,726 km N, desde este último punto saliendo el límite urbano hacia el área rural en la coordenada UTM 549,000 km E y 9 076,000 km N, partiendo de este último punto en línea recta con dirección Noreste cruzando el lugar denominado Mangual hasta un punto de confluencia de la quebrada Lobocaño en el río Ucayali de coordenada UTM 552,426 km E y 9 084,600 km N, prosiguiendo por el thalweg del río Ucayali en dirección Norte, hasta el álveo del río Ucayali de coordenada UTM 536,465 km E y 9 121,752 km N, como punto tripartito entre los distritos de Callería y Nueva Requena con la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), siendo éste el punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO CAMPOVERDE

POR EL NORTE:

Limita con el distrito de Nueva Requena.

El límite se inicia en la confluencia del río Neshuya en el río Aguaytía a partir de un punto de coordenada UTM 498,968 km E y 9 074,042 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Curimaná (provincia de Padre Abad), continuando en dirección Noreste por el thalweg del río Aguaytía, hasta un punto de confluencia de la Quebrada Rinquintay de coordenada UTM 507,200 km E y 9 076,150 km N, prosiguiendo por el thalweg de esta quebrada en dirección Este y pasando por los puntos de coordenadas: UTM 509,160 km E y 9 075,790 km N, UTM 512,089 km E y 9 075,837 km N,

UTM 513,213 km E y 9 075,252 km N, siguiendo el límite con dirección Sur hacia el punto de coordenada UTM 514,116 km E y 9 072,386 km N, continuando con dirección Noreste hasta el punto de coordenada UTM 520,488 km E y 9 074,452 km N, luego prosigue en línea recta en la misma dirección hasta alcanzar un punto de confluencia de dos quebradas sin nombre en la quebrada Sapotillo (coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N), como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Yarinacocha.

POR EL NORESTE:

Limita con los distritos de Yarinacocha y Callería. El límite se inicia en un punto de confluencia de dos quebradas sin nombre en la quebrada Sapotillo (coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N), como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Yarinacocha, continúa en dirección Sureste por los puntos de coordenada UTM 524,627 km E y 9 086,713 km N, naciente de la margen derecha de la quebrada Sapotillo, pasando por la cota 143 de coordenada UTM 526,723 km E y 9 083,887 km N, cota 126 de coordenada UTM 529,980 km E y 9 077,302 km N, hasta alcanzar la naciente de la quebrada Lobo de coordenada UTM 531,032 km E y 9 076,118 km N, prosiguiendo por el thalweg de la misma hasta su confluencia en la Quebrada Cashibo, luego desciende por ésta aguas abajo hasta confluir en la Laguna Cashibococha de coordenada UTM 537,000 km E y 9 076,310 km N, bordeando la misma en dirección Este hasta la intersección con el camino carrozable de coordenada UTM 537,470 km E y 9 076,530 km N, continuando el límite por el eje de esta vía con dirección Sur hasta su intersección con la carretera Federico Basadre de coordenada UTM 537,103 km E y 9 069,857 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Callería y Yarinacocha.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito de Manantay. El límite se inicia desde el punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Callería y Manantay, de coordenada UTM 537,103 km E y 9 063,909 km N, con dirección meridional Sur hasta el límite de los distritos de Campoverde y Manantay con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, de coordenada UTM 537,103 km E y 9 053,682 km N.

POR EL SUR:

Limita con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco. El límite se inicia en la coordenada UTM 537,103 km E y 9 053,682 km N, en la confluencia de los distritos de Campoverde y Manantay con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, continuando el límite con dirección Suroeste por la divisoria de aguas del río Pachitea, hasta la naciente del río Neshuya, pasando por la cota 127 de coordenada UTM 534,589 km E y 9 051,724 km N, cota 152 de coordenada UTM 528,378 km E y 9 048,821 km N, cota 207 de coordenada UTM 522,299 km E y 9 045,833 km N, cota 203 de coordenada UTM 516,772 km E y 9 042,546 km N, cota 232 de coordenada UTM 516,895 km E y 9 036,701 km N, cota 225 de coordenada UTM 514,848 km E y 9 029,418 km N, cota 230 de coordenada UTM 509,753 km E y 9 024,684 km N, cota 215 de coordenada UTM 506,532 km E y 9 020,826 km N, punto de coordenada UTM 505,006 km E y 9 020,231 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Irazola (provincia de Padre Abad) y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

POR EL SUROESTE:

Limita con los distritos de Irazola y Curimaná, provincia Padre Abad. El límite continúa desde la naciente del río Neshuya en el punto de coordenada UTM 505,006 km E y 9

020,231 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Irazola (provincia de Padre Abad) y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, siguiendo una dirección general Norte por el thalweg del río Neshuya hasta su desembocadura en el río Aguaytía, de coordenada UTM 498,968 km E y 9 074,042 km N, punto de origen de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO MANANTAY

POR EL NOROESTE, NORTE Y NORESTE:

Limita con el distrito de Callería. El límite se inicia desde el punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Callería y Manantay, de coordenada UTM 537,103 km E y 9 063,909 km N, con dirección Noreste una línea recta hasta la coordenada UTM 547,931 km E y 9 069,390 km N, ingresando al área urbana en el eje de intersección de la avenida de Evitamiento, continuando en dirección Norte hasta la intersección con el pasaje los Jardines en la coordenada UTM 547,803 km E y 9 069,869 km N, siguiendo una dirección Este hasta la intersección de la calle 20 y partiendo en dirección Norte hasta la intersección con la avenida Forestación, continuando el límite por el eje de la misma en dirección Oeste hasta la intersección con el jirón Los Nogales prosiguiendo el límite en dirección Norte continuando por el jirón Abraham Valdelomar hasta su intersección con la calle Las Moenas siguiendo en dirección Este, hasta el cruce con el jirón Las Bolainas continuando en dirección Sur hasta la intersección con el jirón Los Cedros, siguiendo una dirección Este hasta intersectar con el jirón Arturo Vargas Guerra, continuando en dirección Sur hasta conectar con el eje de la avenida Lloque Yupanqui prosiguiendo por la misma en dirección Este hasta la intersección con la avenida Aviación, continuando por el eje de la misma en dirección Sur hasta la intersección con la avenida Túpac Amaru, continuando por la misma en dirección Sureste hasta la intersección con el eje de la avenida Zurita continuando el límite por la avenida Túpac Amaru, siguiendo por su eje en dirección Este hasta la intersección con el jirón José Balta, prosiguiendo en dirección Norte hasta la intersección del eje de la avenida Lloque Yupanqui, siguiendo esta última en dirección Este, hasta su intersección con la calle Catacaos, continuando el límite en dirección Sur hasta la intersección con la calle Vista Alegre, continuando esta dirección por el lindero de los Asentamientos Humanos Nuestra Señora de las Mercedes y Micaela Bastidas, hasta el inicio del pasaje Cajamarca de coordenada UTM 549,482 km E y 9 071,951 km N, partiendo de este punto con dirección Este por el thalweg de la Quebrada Yumantay saliendo el límite urbano hacia el área rural en la coordenada UTM 551,901 km E y 9 072,041 km N, continuando por el mismo thalweg en dirección Este hasta su desembocadura en el río Ucayali en un punto de coordenada UTM 553,000 km E y 9 072,650 km N, prosiguiendo el límite por el thalweg del río Ucayali en dirección Sureste hasta el punto tripartito entre los distritos de Callería, Manantay y Masisea, en la cota 123 de coordenada UTM 574,566 km E y 9 056,848 km N, en el thalweg del río Ucayali.

POR EL SURESTE:

Limita con el distrito de Masisea. El límite se inicia en el álveo del río Ucayali, en la cota 123 de coordenada UTM 574,566 km E y 9 056,848 km N, punto tripartito entre los distritos de Callería, Manantay y Masisea, siguiendo una dirección general Suroeste por la divisoria de la quebrada Maputay y el río Ucayali, pasando por la cota 127 de coordenada UTM 568,595 km E y 9 054,154 km N, cota 127 de coordenada UTM 563,470 km E y 9 052,154 km N, cota 121 de coordenada UTM 563,774 km E y 9 046,586 km N, cota 125 de coordenada UTM 561,293 km E y 9 041,621 km N, cota 121 de coordenada UTM 560,279 km E y 9 038,814 km N, cota 123 de coordenada UTM 556,545 km E y 9 035,552 km N,

continúa en la misma dirección hasta un punto tripartito entre los distritos de Manantay, Masisea y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco (coordenada UTM 552,305 km E y 9 032,608 km N).

POR EL SUROESTE:

Limita con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Manantay, Masisea y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco (coordenada UTM 552,305 km E y 9 032,608 km N), siguiendo una dirección general Norte por la divisoria de la quebrada Mapatay y del río Pachitea (quebrada Garzal), pasando por los puntos de coordenadas: UTM 552,000 km E y 9 039,000 km N, UTM 551,000 km E y 9 046,000 km N, UTM 550,000 km E y 9 051,000 km N, UTM 546,000 km E y 9 055,000 km N, UTM 541,000 km E y 9 055,000 km N, hasta llegar al punto tripartito de los distritos de Campoverde y Manantay con la provincia de Puerto Inca, de coordenada UTM 537,103 km E y 9 053,682 km N.

POR EL OESTE:

Limita con el distrito de Campoverde.

El límite se inicia en el punto tripartito de los distritos de Campoverde y Manantay con la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, en el punto de coordenada UTM 537,103 km E y 9 053,682 km N, continuando por la meridional en dirección Norte hasta el punto de coordenada UTM 537,103 km E y 9 063,909 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Calleria y Manantay, siendo punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO YARINACOCHA

POR EL NOROESTE:

Limita con el distrito de Nueva Requena.

El límite se inicia en la confluencia de dos quebradas sin nombre en la quebrada Sapotillo, punto de coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N, (punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Yarinacocha), continuando en dirección general Noreste pasando por los puntos de coordenadas: UTM 524,141 km E y 9 090,891 km N, UTM 525,238 km E y 9 093,228 km N, UTM 525,810 km E y 9 098,569 km N, pasando por la divisoria de aguas del río Aguaytía y la quebrada Panaillo, hasta la intersección de la laguna Huapaya en la coordenada UTM 531,171 km E y 9 102,650 km N, cruzando el thalweg de la misma en dirección Noroeste hasta la confluencia con la quebrada Huapaya en la coordenada UTM 531,653 km E y 9 104,078 km N, continuando el límite por el thalweg de la quebrada Huapaya hasta su intersección con el río Aguaytía en la coordenada UTM 532,340 km E y 9 105,284 km N, continuando por el thalweg del río Aguaytía en dirección Noreste hasta su desembocadura con el río Ucayali en la coordenada UTM 539,153 km E y 9 109,770 km N.

POR EL NORESTE, ESTE Y SUR:

Limita con el distrito de Calleria.

El límite se inicia en la confluencia del río Aguaytía con el río Ucayali, en el punto de coordenada UTM 539,153 km E y 9 109,770 km N, continuando en dirección general Sur por el thalweg del río Ucayali, hasta el punto de coordenada UTM 552,426 km E y 9 084,600 km N en la intersección con la boca de la quebrada Lobocaño, partiendo de este punto en línea recta con dirección Suroeste cruzando el lugar denominado Mangual, hasta un punto de ingreso al área urbana de coordenada UTM 549,000 km E y 9 076,000 km N, prosiguiendo el límite hasta un punto de coordenada UTM 548,996 km E y 9 075,726 km N, continuando el límite en dirección Sur hasta el ingreso al eje del jirón Bolivia, siguiendo el límite hasta la intersección con la calle Los Laureles, prosiguiendo en dirección Oeste hasta intersectar con el jirón Los

Cocos, continuando el eje de esta vía con dirección Sur hasta la intersección de la calle Primavera, prosiguiendo el límite en dirección Sureste hasta intersectar con el jirón Bolivia, continuando el límite por el eje de esta vía en dirección Sur hasta intersectar con la avenida Miraflores, siguiendo esta última en dirección Oeste hasta intersectar con la autopista José Faustino Sánchez Carrión con el jirón Guillermo Lumbreras, continuando por el jirón Guillermo Lumbreras en dirección Sur hasta intersectar con el jirón Chabuca Granda, continuando por ésta en dirección Oeste hasta intersectar con el jirón Rosa Merino prosiguiendo el límite por el eje de esta vía con dirección Sur hasta intersectar con el jirón Santiago Antúnez de Mayolo, con dirección Oeste hasta intersectar con el jirón Alfredo Eglinton, continuando el límite por esta vía con dirección Sur hasta la intersección con la avenida Centenario continuando el límite en dirección Oeste continuando por la carretera Federico Basadre por el mismo eje hasta el punto de coordenada UTM 544,210 km E y 9 071,805 km N, saliendo el límite urbano hacia el área rural, el límite prosigue por el eje de la carretera en dirección Oeste hasta un punto de intersección de la carretera Federico Basadre y un camino carrozable en el punto de coordenada UTM 537,103 km E y 9 069,857 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Yarinacocha y Calleria.

POR EL SUROESTE:

Limita con el distrito de Campoverde.

El límite se inicia en la intersección de la carretera Federico Basadre y un camino carrozable de coordenada UTM 537,103 km E y 9 069,857 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Calleria y Yarinacocha, continuando el límite con dirección Norte por el eje del camino carrozable, hasta su intersección con la Laguna Cashibococha en la coordenada UTM 537,470 km E y 9 076,530 km N, prosiguiendo el límite en dirección Oeste bordeando la Laguna Cashibococha, hasta la intersección con la desembocadura de la quebrada Cashibo de coordenada UTM 537,000 km E y 9 076,310 km N, continuando por el thalweg de la misma en dirección Suroeste, hasta la intersección con la desembocadura de la quebrada Lobo, en la coordenada UTM 535,360 km E y 9 073,960 km N, continuando por el thalweg de esta última hasta su nacimiento en dirección general Noroeste al punto de coordenada UTM 531,032 km E y 9 076,118 km N, continuando en línea recta en la misma dirección pasando por la cota 126 de coordenada UTM 529,980 km E y 9 077,302 km N, cota 143 de coordenada UTM 526,723 km E y 9 083,887 km N, hasta alcanzar la confluencia de dos quebradas sin nombre en la quebrada Sapotillo de coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N, punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO NUEVA REQUENA

POR EL NORTE:

Limita con la provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

El límite se inicia en un punto tripartito entre el distrito de Nueva Requena, Curimaná (provincia de Padre Abad) y provincia de Ucayali (departamento de Loreto), (coordenada UTM 450,079 km E y 9 092,455 km N), siguiendo una dirección general Noreste por la divisoria de aguas del río Juantía y río Tahuaya (incluyendo a su afluente quebrada Sábalo), continuando por la cota 249 de coordenada UTM 473,134 km E y 9 098,501 km N, cota 171 de coordenada UTM 484,299 km E y 9 118,061 km N, cota 159 de coordenada UTM 489,840 km E y 9 118,611 km N, cota 138 de coordenada UTM 492,224 km E y 9 120,072 km N, continuando el límite por la coordenada UTM 495,338 km E y 9 121,338 km N, prosiguiendo el límite con dirección Sureste por la cota 123 de coordenada UTM 496,325 km E y 9 121,224 km N, cota 125 de coordenada UTM 499,390 km E y 9 119,002 km N, cota 125 de coordenada

UTM 501,955 km E y 9 119,130 km N, cota 122 de coordenada UTM 504,062 km E y 9 116,350 km N, punto de coordenada UTM 512,000 km E y 9 106,000 km N, continuando el límite en dirección Noreste por la divisoria de aguas septentrional del río Aguaytía, pasando por la cota 126 de coordenada UTM 517,587 km E y 9 109,248 km N, continuando por un punto de coordenada UTM 526,000 km E y 9 113,500 km N, cruzando por el thalweg del afluente Tipishca Espinal en su coordenada UTM 530,262 km E y 9 117,804 km N, hasta su desembocadura en el río Ucayali por su margen izquierda, siendo la confluencia de los distritos de Callería y Nueva Requena con la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), en el thalweg del río Ucayali de coordenada UTM 536,465 km E y 9 121,752 km N.

POR EL NORESTE:

Limita con el distrito de Callería.
El límite se inicia en la confluencia de los distritos de Callería y Nueva Requena con la provincia de Ucayali (departamento de Loreto), en el thalweg del río Ucayali de coordenada UTM 536,465 km E y 9 121,752 km N, siguiendo el mismo en dirección Sur hasta la desembocadura del río Aguaytía de coordenada UTM 539,153 km E y 9 109,770 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Callería, Yarinacocha y Nueva Requena.

POR EL ESTE:

Limita con el distrito de Yarinacocha.
El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Callería, Yarinacocha y Nueva Requena, en la desembocadura del río Aguaytía de coordenada UTM 539,153 km E y 9 109,770 km N, continuando por el thalweg del río Aguaytía en dirección Suroeste hasta intersectar con la quebrada Huapaya en la coordenada UTM 532,340 km E y 9 105,284 km N, continuando el límite por el thalweg de la quebrada Huapaya hasta su desembocadura en la laguna Huapaya de coordenada UTM 531,653 km E y 9 104,078 km N, prosiguiendo el límite en dirección Suroeste por el thalweg de la laguna Huapaya, hasta su confluencia con las divisorias de aguas del río Aguaytía y la quebrada Panaillo, en la coordenada UTM 531,171 km E y 9 102,650 km N, continuando el límite en dirección general Suroeste por los puntos de coordenadas: UTM 525,810 km E y 9 098,569 km N, UTM 525,238 km E y 9 093,228 km N, UTM 524,141 km E y 9 090,891 km N, hasta intersectar con la quebrada Sapotillo en el punto de coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Yarinacocha.

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Campoverde.
El límite se inicia en la quebrada Sapotillo en el punto de coordenada UTM 524,226 km E y 9 087,599 km N, como punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena y Yarinacocha, continuando por el thalweg de la naciente de la quebrada Sapotillo, margen izquierda hasta el punto de coordenada UTM 523,092 km E y 9 087,505 km N, continuando con dirección Suroeste por la coordenada UTM 520,488 km E y 9 074,452 km N, siguiendo el límite en dirección Oeste hasta el punto de coordenada UTM 514,116 km E y 9 072,386 km N, continuando el mismo en dirección Norte por la coordenada UTM 513,213 km E y 9 075,252 km N, siendo el thalweg de la quebrada Rinquintay, continuando en dirección Oeste pasando los puntos de coordenadas UTM 512,089 km E y 9 075,837 km N, UTM 509,160 km E y 9 075,790 km N, hasta su desembocadura en el río Aguaytía en la coordenada UTM 507,200 km E y 9 076,150 km N, continuando el límite por el thalweg del río Aguaytía hasta su confluencia con el río Neshuya en un punto de coordenada UTM 498,968 km E y 9 074,042 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena con Curimaná (provincia de Padre Abad).

POR EL SUROESTE:

Limita con el distrito de Curimaná, provincia de Padre Abad.
El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Campoverde, Nueva Requena con Curimaná (provincia de Padre Abad), siendo la confluencia del río Neshuya con el río Aguaytía, en el punto de coordenada UTM 498,968 km E y 9 074,042 km N, continuando el límite una dirección general Noroeste por la divisoria de aguas del río Aguaytía y río Juantía, cruzando por la cota 259 de coordenada UTM 484,890 km E y 9 085,601 km N, cota 265 de coordenada UTM 473,646 km E y 9 088,972 km N, cota 279 de coordenada UTM 464,449 km E y 9 087,986 km N, cota 418 de coordenada UTM 454,037 km E y 9 088,784 km N, hasta el punto de coordenada UTM 450,079 km E y 9 092,455 km N, lugar de confluencia entre el distrito de Nueva Requena, Curimaná (provincia de Padre Abad) y provincia de Ucayali (departamento de Loreto), siendo el origen de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO MASISEA

POR EL NOROESTE Y NORTE:

Limita con los distritos de Manantay y Callería.
El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Manantay, Masisea y la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco), en la coordenada UTM 552,305 km E y 9 032,608 km N, continuando el límite en dirección general Noreste por la divisoria de aguas del río Ucayali y la quebrada Mapatay, pasando por la cota 123 de coordenada UTM 556,545 km E y 9 035,552 km N, cota 121 de coordenada UTM 560,279 km E y 9 038,814 km N, cota 125 de coordenada UTM 561,293 km E y 9 041,621 km N, cota 121 UTM de coordenada 563,774 km E y 9 046,586 km N, cota 127 de coordenada UTM 563,470 km E y 9 052,154 km N, cota 127 de coordenada UTM 568,595 km E y 9 054,154 km N, cota 123 de coordenada UTM 574,566 km E y 9 056,848 km N, como punto tripartito entre los distritos de Callería, Manantay y Masisea, ubicado en el thalweg del río Ucayali, prosiguiendo el límite en dirección Noreste por los puntos de coordenadas: UTM 573,500 km E y 9 057,000 km N, UTM 579,500 km E y 9 065,600 km N, intersectando el límite en el thalweg del río Ucayali en el punto de coordenada UTM 582,200 km E y 9 065,500 km N, prosiguiendo por la confluencia de los ríos Tamaya y Abujao, en el punto de coordenada UTM 583,200 km E y 9 064,800, continuando en dirección Noreste por la divisoria de aguas de los afluentes de los ríos Abujao (Callería) y Tamaya (Masisea), pasando por la cota 118 de coordenada UTM 592,082 km E y 9 062,415 km N, cota 123 de coordenada UTM 597,083 km E y 9 061,631 km N, cota 154 de coordenada UTM 601,103 km E y 9 061,475 km N, cota 203 de coordenada UTM 604,076 km E y 9 061,500 km N, cota 228 de coordenada UTM 608,160 km E y 9 062,132 km N, cota 214 de coordenada UTM 611,219 km E y 9 062,561 km N, cota 282 de coordenada UTM 626,942 km E y 9 061,115 km N, cota 280 de coordenada UTM 634,648 km E y 9 065,321 km N, cota 306 de coordenada UTM 639,780 km E y 9 065,687 km N, cota 295 de coordenada UTM 641,810 km E y 9 066,055 km N, cota 360 de coordenada UTM 648,811 km E y 9 066,201 km N, cota 411 de coordenada UTM 649,030 km E y 9 068,528 km N, cota 323 de coordenada UTM 650,505 km E y 9 073,601 km N, cota 320 de coordenada UTM 654,423 km E y 9 076,575 km N, cota 323 de coordenada UTM 657,125 km E y 9 076,297 km N, concluyendo en la cota 324 de coordenada UTM 660,472 km E y 9 077,077 km N, siendo la intersección de los límites distritales de Callería y Yarinacocha con la línea de frontera internacional de la República del Brasil.

POR EL ESTE Y SURESTE:

Limita con la República Federal del Brasil y distrito de Yurúa (provincia de Atalaya).

El límite se inicia en la intersección con el límite distrital de Callería y Masisea, con la línea de frontera internacional de la República del Brasil, la cota 324 de coordenada UTM 660,472 km E y 9 077,077 km N, continuando en dirección general Sureste por la referida línea de frontera hasta el hito 41, prosiguiendo el límite por la divisoria de aguas de los ríos Tamaya y Amoninha, hasta la intersección de los distritos de Iparía, Masisea y Yurúa (provincia de Atalaya), en la coordenada UTM 689,025 km E y 8 929,028 km N.

POR EL SUROESTE Y OESTE:

Limita con el distrito de Iparía y la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco).

El límite se inicia en la coordenada UTM 689,025 km E y 8 929,028 km N, siendo la confluencia de los distritos de Masisea, Iparía y Yurúa (provincia de Atalaya), continuando el límite en dirección general Noroeste por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea y Tamaya, pasando por la cota 409 de coordenada UTM 677,233 km E y 8 933,772 km N, cota 432 de coordenada UTM 674,767 km E y 8 935,067 km N, cota 401 de coordenada UTM 667,435 km E y 8 938,779 km N, cota 394 de coordenada UTM 663,574 km E y 8 941,743 km N, cota 342 de coordenada UTM 657,763 km E y 8 945,944 km N, cota 310 de coordenada UTM 652,526 km E y 8 950,366 km N, cota 255 de coordenada UTM 642,724 km E y 8 953,601 km N, cota 246 de coordenada UTM 636,370 km E y 8 955,733 km N, cota 240 de coordenada UTM 632,767 km E y 8 956,853 km N, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Ucayali y Tamaya, pasando por la cota 204 de coordenada UTM 624,115 km E y 8 967,337 km N, cota 210 de coordenada UTM 621,249 km E y 8 969,303 km N, cota 185 de coordenada UTM 614,117 km E y 8 977,218 km N, cota 177 de coordenada UTM 611,666 km E y 8 979,093 km N, cota 183 de coordenada UTM 608,345 km E y 8 981,840 km N, cota 178 de coordenada UTM 606,209 km E y 8 984,420 km N, cota 170 de coordenada UTM 602,955 km E y 8 986,181 km N, cota 186 de coordenada UTM 598,541 km E y 8 989,271 km N, cota 195 de coordenada UTM 595,046 km E y 8 989,947 km N, cota 210 de coordenada UTM 593,622 km E y 8 983,195 km N, cota 191 de coordenada UTM 592,642 km E y 8 979,492 km N, cota 194 de coordenada UTM 588,599 km E y 8 981,146 km N, cota 190 de coordenada UTM 584,733 km E y 8 982,067 km N, cota 182 de coordenada UTM 583,613 km E y 8 987,090 km N, cota 173 de coordenada UTM 582,990 km E y 8 990,809 km N, cota 162 de coordenada UTM 580,698 km E y 8 994,838 km N, cota 166 de coordenada UTM 579,164 km E y 8 996,746 km N, cota 160 de coordenada UTM 574,009 km E y 9 001,138 km N, cota 158 de coordenada UTM 570,211 km E y 9 003,482 km N, cota 154 de coordenada UTM 563,404 km E y 9 009,190 km N, cota 133 de coordenada UTM 561,233 km E y 9 013,577 km N, cota 129 de coordenada UTM 558,358 km E y 9 015,582 km N, cota 128 de coordenada UTM 556,174 km E y 9 019,322 km N, cota 122 de coordenada UTM 555,463 km E y 9 024,473 km N, cota 142 de coordenada UTM 552,112 km E y 9 026,657 km N, continuando hasta la confluencia de los ríos Ucayali y Pachitea, de coordenada UTM 551,442 km E y 9 030,189 km N, continuando por este mismo en dirección Norte por la divisoria de aguas de los ríos Ucayali y Pachitea, hasta llegar a la coordenada UTM 552,305 km E y 9 032,608 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Manantay, Masisea y la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco), punto de inicio de la presente descripción.

LÍMITES DEL DISTRITO IPARÍA

POR EL NOROESTE:

Limita con el distrito de Masisea.
 El límite se inicia en la confluencia de los ríos Ucayali y Pachitea de coordenada UTM 551,442 km E y 9

030,189 km N, siendo punto tripartito entre los distritos de Masisea, Iparía y la provincia de Puerto Inca (departamento de Huánuco), continuando el límite con dirección general Sureste, por la divisoria de aguas de los ríos Ucayali y Tamaya, pasando por la cota 142 de coordenada UTM 552,112 km E y 9 026,657 km N, cota 122 de coordenada UTM 555,463 km E y 9 024,473 km N, cota 128 de coordenada UTM 556,174 km E y 9 019,322 km N, cota 129 de coordenada UTM 558,358 km E y 9 015,582 km N, cota 133 de coordenada UTM 561,233 km E y 9 013,577 km N, cota 154 de coordenada UTM 563,404 km E y 9 009,190 km N, cota 158 de coordenada UTM 570,211 km E y 9 003,482 km N, cota 160 de coordenada UTM 574,009 km E y 9 001,138 km N, cota 166 de coordenada UTM 579,164 km E y 8 996,746 km N, cota 162 de coordenada UTM 580,698 km E y 8 994,838 km N, cota 173 de coordenada UTM 582,990 km E y 8 990,809 km N, cota 182 de coordenada UTM 583,613 km E y 8 987,090 km N, cota 190 de coordenada UTM 584,733 km E y 8 982,067 km N, cota 194 de coordenada UTM 588,599 km E y 8 981,146 km N, cota 191 de coordenada UTM 592,642 km E y 8 979,492 km N, cota 210 de coordenada UTM 593,622 km E y 8 983,195 km N, cota 195 de coordenada UTM 595,046 km E y 8 989,947 km N, cota 186 de coordenada UTM 598,541 km E y 8 989,271 km N, cota 170 de coordenada UTM 602,955 km E y 8 986,181 km N, cota 178 de coordenada UTM 606,209 km E y 8 984,420 km N, cota 183 de coordenada UTM 608,345 km E y 8 981,840 km N, cota 177 de coordenada UTM 611,666 km E y 8 979,093 km N, cota 185 de coordenada UTM 614,117 km E y 8 977,218 km N, cota 210 de coordenada UTM 621,249 km E y 8 969,303 km N, cota 204 de coordenada UTM 624,115 km E y 8 967,337 km N, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea y Tamaya, pasando por la cota 240 de coordenada UTM 632,767 km E y 8 956,853 km N, cota 246 de coordenada UTM 636,370 km E y 8 955,733 km N, cota 255 de coordenada UTM 642,724 km E y 8 953,601 km N, cota 310 de coordenada UTM 652,526 km E y 8 950,366 km N, cota 342 de coordenada UTM 657,763 km E y 8 945,944 km N, cota 394 de coordenada UTM 663,574 km E y 8 941,743 km N, cota 401 de coordenada UTM 667,435 km E y 8 938,779 km N, cota 432 de coordenada UTM 674,767 km E y 8 935,067 km N, cota 409 de coordenada UTM 677,233 km E y 8 933,772 km N, continuando el límite hasta la confluencia de los distritos de Masisea, Iparía y Yurúa (provincia de Atalaya), en la coordenada UTM 689,025 km E y 8 929,028 km N.

POR EL SURESTE:

Limita con el distrito de Yurúa, provincia de Atalaya.
 El límite se inicia en la confluencia de los distritos de Masisea, Iparía y Yurúa (provincia de Atalaya), en la coordenada UTM 689,025 km E y 8 929,028 km N, continuando en dirección general Sur por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea, Amonea, Dorado, Huacapistea, pasando por la cota 453 de coordenada UTM 694,341 km E y 8 915,026 km N, cota 393 de coordenada UTM 694,423 km E y 8 910,827 km N, cota 425 de coordenada UTM 707,986 km E y 8 892,925 km N, hasta un punto de coordenada UTM 699,655 km E y 8 883,640 km N, como punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía y Yurúa (provincia de Atalaya).

POR EL SUR:

Limita con el distrito de Tahuanía, provincia de Atalaya.
 El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 699,655 km E y 8 883,640 km N, como punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuanía y Yurúa (provincia de Atalaya), continuando con dirección general Oeste, partiendo desde la divisoria de aguas de los ríos Sheshea, Tahuanía y Genepanshea, pasando por la cota 432 de coordenada UTM 697,599

km E y 8 888,777 km N, cota 436 de coordenada UTM 698,254 km E y 8 892,649 km N, cota 387 de coordenada UTM 692,672 km E y 8 898,077 km N, cota 440 de coordenada UTM 685,747 km E y 8 905,099 km N, cota 414 de coordenada UTM 678,379 km E y 8 909,851 km N, cota 420 de coordenada UTM 678,583 km E y 8 912,552 km N, cota 407 de coordenada UTM 662,598 km E y 8 925,743 km N, cota 365 de coordenada UTM 658,518 km E y 8 929,563 km N, cota 325 de coordenada UTM 653,837 km E y 8 932,901 km N, cota 319 de coordenada UTM 649,755 km E y 8 934,121 km N, cota 315 de coordenada UTM 650,251 km E y 8 937,732 km N, cota 295 de coordenada UTM 646,476 km E y 8 941,627 km N, cota 279 de coordenada UTM 642,002 km E y 8 945,956 km N, cota 265 de coordenada UTM 637,918 km E y 8 945,157 km N, cota 222 de coordenada UTM 625,853 km E y 8 942,052 km N, cota 208 de coordenada UTM 621,405 km E y 8 938,209 km N, cota 205 de coordenada UTM 618,499 km E y 8 937,858 km N, cota 192 de coordenada UTM 614,145 km E y 8 937,447 km N, cota 189 de coordenada UTM 610,220 km E y 8 934,334 km N, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Sheshea y Ucayali, cruzando la cota 170 de coordenada UTM 604,497 km E y 8 932,494 km N, cota 182 de coordenada UTM 602,084 km E y 8 929,097 km N, cota 158 de coordenada UTM 601,605 km E y 8 926,785 km N, cota 181 de coordenada UTM 598,309 km E y 8 926,262 km N, cota 180 de coordenada UTM 593,267 km E y 8 926,802 km N, cruzando el thalweg del río Ucayali en el punto de coordenada UTM 591,060 km E y 8 923,700 km N, prosiguiendo el límite por la cota 182 de coordenada UTM 590,544 km E y 8 922,774 km N, siguiendo el límite por la divisoria de aguas de la quebrada Runuya y el río Aruya, pasando por la cota 194 de coordenada UTM 586,818 km E y 8 919,684 km N, cota 329 de coordenada UTM 581,881 km E y 8 919,736 km N, cota 560 de coordenada UTM 579,602 km E y 8 918,518 km N, cota 620 de coordenada UTM 577,577 km E y 8 916,341 km N, cota 648 de coordenada UTM 574,905 km E y 8 916,449 km N, cota 663 de coordenada UTM 571,652 km E y 8 910,157 km N, cota 532 de coordenada UTM 569,230 km E y 8 911,530 km N, cota 691 de coordenada UTM 569,914 km E y 8 906,865 km N, cota 837 de coordenada UTM 568,652 km E y 8 903,486 km N, y cota 1486 de coordenada UTM 564,417 km E y 8 899,621 km N, como punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuania (provincia de Atalaya) y la provincia de Oxapampa (departamento de Pasco).

POR EL SUROESTE Y OESTE:

Limita con la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco y la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

El límite se inicia en el punto tripartito entre los distritos de Iparía, Tahuania (provincia de Atalaya) y la provincia de Oxapampa (departamento de Pasco), en la cota 1486 de coordenada UTM 564,417 km E y 8 899,621 km N, continuando el límite con dirección general Norte, siguiendo la divisoria de aguas de los ríos Pachitea y Ucayali, pasando por la cota 1447 de coordenada UTM 563,926 km E y 8 905,612 km N, cota 1214 de coordenada UTM 562,154 km E y 8 908,238 km N, cota 1221 de coordenada UTM 560,253 km E y 8 910,571 km N, cota 1261 de coordenada UTM 560,264 km E y 8 912,450 km N, cota 1222 de coordenada UTM 560,421 km E y 8 914,617 km N, cota 1184 de coordenada UTM 560,319 km E y 8 919,734 km N, cota 1181 de coordenada UTM 559,737 km E y 8 922,624 km N, cota 1673 de coordenada UTM 556,432 km E y 8 927,468 km N, cota 1771 de coordenada UTM 556,024 km E y 8 929,630 km N, cota 1893 de coordenada UTM 555,750 km E y 8 931,921 km N, cota 2017 de coordenada UTM 555,366 km E y 8 938,358 km N, cota 1856 de coordenada UTM 555,366 km E y 8 938,358 km N, cota 1745 de coordenada UTM 555,366 km E y 8 938,358 km N, cota 1981 de coordenada UTM 555,366 km E y 8 938,358 km N, coordenada UTM 546,400 km E y 8

952,130 km N, coordenada UTM 535,400 km E y 8 955,270 km N, cota 1694 de coordenada UTM 541,226 km E y 8 967,321 km N, coordenada UTM 540,000 km E y 8 986,000 km N, cota 148 de coordenada UTM 538,534 km E y 9 009,186 km N, cota 262 de coordenada UTM 539,104 km E y 9 013,887 km N, cota 147 de coordenada UTM 541,317 km E y 9 017,429 km N, coordenada UTM 543,000 km E y 9 025,000 km N, coordenada UTM 547,000 km E y 9 028,000 km N, continuando hasta la confluencia de los ríos Ucayali y Pachitea de coordenada UTM 551,442 km E y 9 030,189 km N, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los límites de los distritos que conforman la provincia de Coronel Portillo, han sido trazados sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/100 000; hojas: Puerto Oriente-1956 (15-n), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1998; Ana María-2056 (15-ñ), edición 1-DMA, impresa en mayo de 1990; Río Pisqui-1855 (16-m), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1998; Tiruntán-1955 (16-n), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1998; Río Callería-2055 (16-ñ), edición 1-DMA, impresa en mayo de 1990; Cerro San Lucas-2155 (16-o), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Puerto Bolívar-1854 (17-m), edición 1-DMA, impresa en junio de 1990; Pucallpa-1954 (17-n), edición 2-IGN, impresa en noviembre de 2000; Río Utiquirena-2054 (17-ñ), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1998; Cantagallo-2154 (17-o), edición 1-IGN, impresa en mayo de 1999; Divisor Yurúa-Ucayali 2254 (17-p), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Tournavista-1953 (18-n), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1998; Masisea-2053 (18-ñ), edición 1-IGN, impresa en octubre de 1998; Huariman-2153 (18-o), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Puerto Putaya-2253 (18-p), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Río Shahuinto-2353 (18-q), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Puerto Inca-1952 (19-n), edición 1-DMA, impresa en junio de 1990; Iparía-2052 (19-ñ), edición 1-DMA, impresa en diciembre de 1996; Noaya-2152 (19-o), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Jacaya-2252 (19-p), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Santa Rosa-2352 (19-q), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1994; Yuyapichis-1951 (20-n), edición 1-IGN, impresa en diciembre de 1996; Sempaya-2051 (20-ñ), edición 1-IGN, impresa en febrero de 1997; Cumaria-2151 (20-o), edición 1-IGN, impresa en noviembre de 1999; Parantari-2251 (20-p), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; Quebrada Mashansha-2250 (21-p), edición 1-DMA (IGN), impresa en octubre de 1995; complementando con el plano urbano de la ciudad de Pucallpa a escala 1/18 000 elaborado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo e imagen de satélite Land Sat del año 2002. Toda la cartografía está referida al Datum WGS84.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito Manantay, la administración y la prestación de servicios de este nivel jurisdiccional seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

CUARTA.- El Poder Judicial dispondrá las acciones necesarias a fin de dotar al distrito que se crea por ley, de las autoridades judiciales correspondientes.

QUINTA.- El Jurado Nacional de Elecciones adoptará las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en el distrito de Manantay, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26864 "Ley de Elecciones Municipales".

SEXTA.- Forma parte de la presente Ley, el mapa de límites político administrativos de los distritos que conforman la provincia de Coronel Portillo.

SÉPTIMA.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

EDUARDO CARHUARICRA MEZA
Tercer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

10023

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Anexo de la Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Coronel Portillo en el departamento de Ucayali

ANEXO - LEY Nº 28753

(La Ley de la referencia se publicó en la edición del 6 de junio de 2006)

